PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN DGAF N° 119/2026

***REF:* SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN MIGRADOS AUTOMÁTICAMENTE (ARTÍCULO 43 DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Asunción, 28 de mayo de 2026

REFERENCIA:

Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2023 - Alquiler Edificio Don Carlos – Piso 10", *ID N° 438.434*, para uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, formalizado por *Resolución DGAF N° 521/2023*, y según *Contrato N° 17/2023*, con la señora *Nora Esther Baumann de Andrada.*

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 2264/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022;

La *Resolución VAF N° 40/2026, "Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de Códigos de Contratación en el SIAF";*

ARGUMENTOS LEGALES:

Que, el ***Artículo 43.- Disponibilidad Presupuestaria*** *de la* ***Ley N° 7021/2022***, menciona entre otras cosas que *"Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda...".*

Que, por otra parte, y de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Reglamentario N° 2264/2024,*** de la ***Ley N° 7021/2022,*** en su ***Artículo 156***, la cual expresa: *"Modificación de los códigos de contratación: Las contratantes solicitarán la modificación de un Código de Contratación ya emitido, de conformidad con las reglas que determine la DNCP".*

La solicitud de modificación de códigos de contratación para la disminución del crédito presupuestario, procederá únicamente cuando no afecte la reserva de los créditos presupuestarios comprometidos en el contrato, de manera a precautelar el pago de las obligaciones y evitar que se realicen gastos que excedan las disponibilidades presupuestarias".

Que, por su parte la ***Resolución VAF N° 40/2026,*** en su ***Artículo*** 5, establece que *"Actualización del estado contractual para el cierre del Ejercicio Fiscal". A los efectos del cierre del Ejercicio Fiscal, el OEE deberá actualizar y regularizar administrativamente el estado de los CC registrados en el SIAF, conforme al estado de los contratos.*

Para tal efecto, el OEE deberá proceder ajustándose a los procedimientos y disposiciones establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para informar acerca de aquellos CC cuyos contratos se encuentren fenecidos o en los que correspondan su terminación, para proceder a la baja de los mismos.

La actualización del estado contractual deberá realizarse antes del 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, a fin de asegurar que migren únicamente aquellos CC vinculados a contratos que cuenten con compromisos vigentes."

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN DGAF N° 119/2026

***REF:* SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN MIGRADOS AUTOMÁTICAMENTE (ARTÍCULO 43 DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

CONSIDERACIONES:

Que, entre los códigos migrados automáticamente se han identificado algunos cuyos saldos no serán utilizados en el presente *Ejercicio Fiscal*, por tratarse de un ***CONTRATO FINALIZADO***, lo cual afecta a la disponibilidad presupuestaria actual.

Que, es necesario solicitar a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*, la ***modificación del Código de Contratación*** para la disminución de la línea presupuestaria que hace referencia al contrato que ya no será ejecutado.

Que, durante el periodo de ejecución del Contrato correspondiente, no surgieron inconvenientes relacionados a incumplimientos por parte del proveedor, que fueran causales de atrasos o multas, y que no existen pagos pendientes.

Que, el monto total al cual se disminuirá la línea presupuestaria del *Código de Contratación* es lo equivalente a lo ejecutado por el proveedor, consultor o contratista.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, considera procedente la modificación solicitada para la disminución de líneas presupuestarias del Código de Contratación cuyo saldo ya no será ejecutado, el cual se detalla a continuación:

N°	CC N°	ID N°	OG	FF	Procedimiento	Proveedor y/o Contratista	Monto de la Adenda	Monto migrado al Ejercicio Fiscal 2025 - A LIBERAR	Monto final del Código de Contratación EJECUTADO	Vigencia del contrato hasta el:
1	LC-12001-24-238025	438.434	251	10	Locación de Inmueble Determinado – Alquiler del Edificio Don Carlos – Piso 10	Nora Esther Baumann de Andrada.	Gs. 168.000.000	Gs. 28.000.000	Gs. 140.000.000	11/01/2026

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

SANTIAGO PEÑA
2023-2028